



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

ACUERDO DE CONCEJO
N° 047-SO-MDH-2022

HUAURA, 31 DE OCTUBRE DEL 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 31 de Octubre del 2022, donde se trató en la Estación Orden del Día el Proveído N° 2824-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194º y 195º, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son (...) Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad;

Que, con fecha 25 de octubre del año en curso, la Municipalidad Provincial, notifica el Oficio N° 169-2022-SG/MPH, en el cual hacen de conocimiento sobre los plazos para la presentación de ratificación de ordenanzas municipales concernientes a la materia tributaria;

Que mediante Informe N°725 - 2022 -SGATR – MDH, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, remite el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N°0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023**, solicitando que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, habiéndose citado al comité competente a la materia con el fin de tratar el Proyecto de Ordenanza en cuestión, se llevó a cabo una mesa el día 28 del mes de octubre, llegando al ACUERDO, que el **ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023**, a efectos de ser aprobada por el pleno del concejo municipal distrital, y ratificada por la municipalidad provincial de la jurisdicción para su vigencia;

Que, conforme al inciso a) del artículo 68º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y la Norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario, señalan que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la determinación del costo efectivo del servicio a prestar deberá sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

prestado de manera real y/o potencial, y que para la distribución entre los contribuyentes de una municipalidad se deberá utilizar de manera vinculada y dependiendo del servicio público involucrado entre otros criterios que resulten válidos para la distribución: el uso, el tamaño y la ubicación del predio;



Que, resulta necesario tener en cuenta los criterios considerados en la presente Ordenanza para la distribución de los servicios públicos que presta la Municipalidad de Huaura entre los vecinos, son los criterios establecidos en la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y lo dispuesto en las sentencias emitidas por el Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC publicadas el 14.03.2005 y 17.08.2005 respectivamente, siendo los criterios de distribución adoptados en las mismas, de carácter vinculante para todas las Municipalidades;



Que, mediante sentencia emitida por el mismo colegiado en mérito del Expediente N° 0018-2005-PI/TC publicada con fecha 19.07.2006, se precisa que a partir de su publicación los criterios vinculantes de constitucionalidad material desarrollados en las sentencias esbozadas en el párrafo precedente, si bien resultan bases presuntas mínimas, estas no deben entenderse rígidas en todos los casos, pues tampoco lo es la realidad social y económica de cada Municipio. De este modo, será obligación de cada Municipio, sustentar técnicamente aquellas otras fórmulas que adaptándose mejor a su realidad, logren una mayor justicia en la imposición;

Que, en aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se procede a aprobar los montos de las tasas que se aplicarán para el cobro de los servicios para el año 2023, los mismos que regirán desde el 01 de enero del 2023 y siempre que cuenten con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura, que ratifique la presente Ordenanza;

Que al contar con el amparo legal correspondiente, se debe elevar el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023**, al pleno del concejo para su aprobación;

Que, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley, debiendo las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales ser ratificadas por la **Municipalidad Provincial** de su circunscripción;

Que, el numeral 8), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y el Art. 69° numerales 1 y 2) establecen que son rentas Municipales, entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, Multas y derechos creados por el concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Informe N° 0956-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del consejo Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° num.8° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación, de estimarlo conveniente apruebe el **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023**, una vez aprobado por el pleno de concejo distrital, se procederá a la ratificación ello en mérito al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las **municipalidades provinciales** de su circunscripción para su entrada en vigencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante proveído N° 2824-2022-ALC/MDH, la oficina de alcaldía, señala que se derive al Pleno de Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH – LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023;**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LA ORDENANZA N° 0021-2019-MDH–LA CUAL ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES, RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA PARA EL AÑO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, a la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL